

MINISTERIO DE EDUCACION

Guatemala, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL No. 1136-2024Guatemala, 09 ABR 2024

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo preceptuado en la Constitución Política de la República de Guatemala, los Ministros de Estado están investidos de jurisdicción plena en el ámbito de sus ministerios; asimismo tienen la potestad de dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con el mismo.

CONSIDERANDO:

Que la Ley del Organismo Ejecutivo confiere rectoría a los ministros sobre el ámbito que desempeñan, circunstancia por la cual el Ministro de Educación emitió las Circulares Números DIAJ-2-2016 con fecha cuatro de abril de dos mil dieciséis (04/04/2016) y DS-05-2016 con fecha cinco de agosto de dos mil dieciséis (05/08/2016) que establecen los lineamientos administrativos y financieros que posibilitan la ejecución del Acuerdo Gubernativo 55-2016, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones. El Acuerdo Ministerial 179-2019 delega en los Directores Departamentales de Educación la facultad de suscribir los Convenios de Subvención Económica que correspondan.

CONSIDERANDO:

Que el **Director Departamental de Educación En Funciones de Quetzaltenango, Licenciado MIGUEL ELÍAS OXLAJ LORENZO**, por medio de **Oficio No. 25-2024 Ref. DOE /hpha** de fecha **nueve de abril de dos mil veinticuatro (09/04/2024)**, remite la nómina de **setenta y uno (71)** adendas suscritas con las Organizaciones de Padres de Familia -OPF-, que se describen en la misma y que se anexan al presente Acuerdo Ministerial; por consiguiente, al tenor de lo dispuesto en el artículo 7 del Acuerdo Gubernativo número 55-2016 de fecha veintiocho de marzo de dos mil dieciséis (28/03/2016), la fase de elaboración y suscripción de las referidas adendas, fue concluida por la Dirección Departamental de Educación de **Quetzaltenango**, quedando en responsabilidad de la misma el agotamiento de las directrices administrativas, presupuestarias y financieras que se dieron para su emisión. En ese orden, corresponde la aprobación del Despacho Ministerial dentro del plazo de diez días a partir de la suscripción de la adenda, para que la Dirección Departamental de Educación de **Quetzaltenango**, proceda con la transferencia de los recursos financieros a las Organizaciones de Padres de Familia -OPF- que se incluyen en la nómina respectiva.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 194, literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27, literales a), c), f) y m) y 33, literal a) y f) del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 1, 2, 3, 8, 10 y 33, literales c), d) y m) del Decreto número 12-91, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Educación Nacional; Decreto número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado Para el Ejercicio Fiscal dos mil veintitrés, vigente para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro; y, 7 del Acuerdo Gubernativo número 55-2016, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar **setenta y uno (71)** adendas suscritas por el **Director Departamental de Educación En Funciones de Quetzaltenango, Licenciado MIGUEL ELÍAS OXLAJ LORENZO** con las Organizaciones de Padres de Familia -OPF-, conforme nómina donde se describen las mismas, la que se adjunta al presente Acuerdo Ministerial y del cual forma parte.

MINISTERIO DE EDUCACION

Guatemala, C. A.

ARTÍCULO 2. La DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE QUETZALTENANGO, es responsable de la fase de elaboración y suscripción de las referidas adendas, agotando las directrices administrativas, presupuestarias y financieras para su emisión y corresponde a este Despacho Ministerial aprobarlas, para que la DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE QUETZALTENANGO proceda con la transferencia de los recursos financieros, a las Organizaciones de Padres de Familia -OPF- conforme los montos previamente presupuestados.

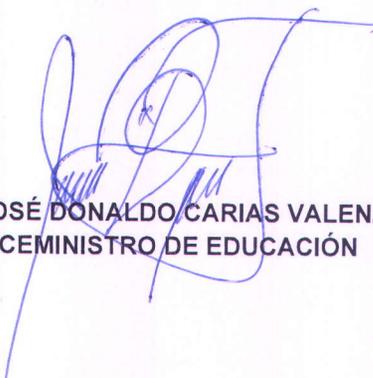
ARTÍCULO 3. La DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE QUETZALTENANGO, verificará el fiel cumplimiento de las adendas, ajustando a derecho todos los compromisos y obligaciones que de ellas se deriven.

ARTÍCULO 4. El presente Acuerdo empieza a regir a partir de la notificación a la DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE QUETZALTENANGO.

COMUNIQUESE.


ANABELLA MARÍA GIRACCA MÉNDEZ


MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Guatemala, C. A.


JOSÉ DONALDO CARIAS VALENZUELA
VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN


MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DESPACHO ADMINISTRATIVO
GUATEMALA, C. A.

ANEXO AL ACUERDO MINISTERIAL NUMERO 1136-2024
 NÓMINA DE ADENDAS PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS A LAS
 ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA
 -OPF-

No.	Convenio Número	Fecha del Convenio	Código de Establecimiento	Monto Total del Convenio
1	309-2024-000001	09/04/2024	09-06-0022-46	Q 880.00
2	309-2024-000002	09/04/2024	09-07-2582-43	Q 440.00
3	309-2024-000003	09/04/2024	09-07-0016-46	Q 440.00
4	309-2024-000004	09/04/2024	09-14-3092-43	Q 440.00
5	309-2024-000005	09/04/2024	09-14-0010-43	Q 6,600.00
6	309-2024-000006	09/04/2024	09-14-2581-43	Q 2,640.00
7	309-2024-000007	09/04/2024	09-20-0616-43	Q 1,760.00
8	309-2024-000008	09/04/2024	09-20-0611-43	Q 4,400.00
9	309-2024-000009	09/04/2024	09-20-0638-43	Q 4,840.00
10	309-2024-000010	09/04/2024	09-20-0602-43	Q 880.00
11	309-2024-000011	09/04/2024	09-20-2645-43	Q 2,640.00
12	309-2024-000012	09/04/2024	09-20-2639-43	Q 440.00
13	309-2024-000013	09/04/2024	09-20-0613-43	Q 440.00
14	309-2024-000014	09/04/2024	09-20-0021-43	Q 440.00
15	309-2024-000015	09/04/2024	09-20-0008-43	Q 1,320.00
16	309-2024-000016	09/04/2024	09-20-0626-43	Q 880.00
17	309-2024-000017	09/04/2024	09-20-0761-43	Q 880.00
18	309-2024-000018	09/04/2024	09-20-2746-43	Q 440.00
19	309-2024-000019	09/04/2024	09-20-0628-43	Q 58,750.00
20	309-2024-000020	09/04/2024	09-20-2641-43	Q 5,280.00
21	309-2024-000021	09/04/2024	09-20-0580-43	Q 1,760.00
22	309-2024-000022	09/04/2024	09-20-4185-45	Q 440.00
23	309-2024-000023	09/04/2024	09-17-0038-43	Q 440.00
24	309-2024-000024	09/04/2024	09-17-0448-43	Q 880.00
25	309-2024-000025	09/04/2024	09-17-0028-45	Q 880.00
26	309-2024-000026	09/04/2024	09-17-0025-43	Q 440.00
27	309-2024-000027	09/04/2024	09-17-0030-45	Q 440.00
28	309-2024-000028	09/04/2024	09-11-2757-43	Q 440.00
29	309-2024-000029	09/04/2024	09-11-0005-43	Q 440.00
30	309-2024-000030	09/04/2024	09-19-0003-43	Q 440.00
31	309-2024-000031	09/04/2024	09-22-0007-43	Q 3,520.00
32	309-2024-000032	09/04/2024	09-21-0671-43	Q 3,960.00
33	309-2024-000033	09/04/2024	09-21-0676-43	Q 5,720.00
34	309-2024-000034	09/04/2024	09-21-0693-43	Q 440.00
35	309-2024-000035	09/04/2024	09-21-0025-43	Q 440.00

36	309-2024-000036	09/04/2024	09-21-0022-43	Q 440.00
37	309-2024-000037	09/04/2024	09-21-0049-43	Q 440.00
38	309-2024-000038	09/04/2024	09-21-0017-43	Q 440.00
39	309-2024-000039	09/04/2024	09-21-0027-43	Q 440.00
40	309-2024-000040	09/04/2024	09-21-0051-43	Q 440.00
41	309-2024-000041	09/04/2024	09-21-0037-46	Q 1,320.00
42	309-2024-000042	09/04/2024	09-15-0418-43	Q 1,760.00
43	309-2024-000043	09/04/2024	09-15-0423-43	Q 440.00
44	309-2024-000044	09/04/2024	09-24-0023-43	Q 440.00
45	309-2024-000045	09/04/2024	09-01-0064-43	Q 8,360.00
46	309-2024-000046	09/04/2024	09-01-0181-43	Q 440.00
47	309-2024-000047	09/04/2024	09-01-0070-43	Q 1,320.00
48	309-2024-000048	09/04/2024	09-01-3361-42	Q 880.00
49	309-2024-000049	09/04/2024	09-01-0132-46	Q 440.00
50	309-2024-000050	09/04/2024	09-02-0166-43	Q 3,960.00
51	309-2024-000051	09/04/2024	09-02-0010-43	Q 440.00
52	309-2024-000052	09/04/2024	09-02-0011-43	Q 440.00
53	309-2024-000053	09/04/2024	09-04-0015-43	Q 11,750.00
54	309-2024-000054	09/04/2024	09-04-0013-43	Q 6,755.00
55	309-2024-000055	09/04/2024	09-04-0008-43	Q 440.00
56	309-2024-000056	09/04/2024	09-04-0031-43	Q 440.00
57	309-2024-000057	09/04/2024	09-04-0198-43	Q 9,400.00
58	309-2024-000058	09/04/2024	09-18-0528-43	Q 880.00
59	309-2024-000059	09/04/2024	09-09-0054-43	Q 440.00
60	309-2024-000060	09/04/2024	09-12-0359-43	Q 440.00
61	309-2024-000061	09/04/2024	09-12-0015-43	Q 440.00
62	309-2024-000062	09/04/2024	09-12-4133-43	Q 440.00
63	309-2024-000063	09/04/2024	09-12-0023-45	Q 440.00
64	309-2024-000064	09/04/2024	09-12-4131-43	Q 440.00
65	309-2024-000065	09/04/2024	09-12-0028-43	Q 440.00
66	309-2024-000066	09/04/2024	09-12-0368-43	Q 440.00
67	309-2024-000067	09/04/2024	09-12-0019-43	Q 440.00
68	309-2024-000068	09/04/2024	09-10-0003-43	Q 440.00
69	309-2024-000069	09/04/2024	09-10-4015-43	Q 3,080.00
70	309-2024-000070	09/04/2024	09-05-0251-43	Q 440.00
71	309-2024-000071	09/04/2024	09-16-0434-43	Q 440.00

SUBFOCE
 DIEDUC Quetzaltenango
 Lic. Wilson Reynaldo Villanueva Guzmán
 Subdirector de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa
 Interino

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
 DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN
 QUETZALTENANGO, GUATEMALA, C. A.
 Lic. Miguel Elías Oxlaj Lorenzo
 director departamental de educación en funciones
 Quetzaltenango